Nota DNC N° 21.470 **/2021**

Asunción, 3 de noviembre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	388801
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Locación de inmueble determinado para el local de la Procuraduría General de la República
Entidad	Procuraduria General de la Republica
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se observa que en la Resolución PGR N°333/2021 que el monto adjudicado a la firma CAVI S.A. de Gs. 1.195.992.000 no corresponde a 24 meses según la reducción de la vigencia establecida en la misma (del 21 de mayo de 2021 al 31 de diciembre 2022), por ello solicitamos replantear a modo de lograr el debido ajuste de acuerdo a las siguientes opciones:
   a) Disminuir la cantidad de meses en el SICP y las documentaciones pertinentes.
   b) Ampliar la vigencia de finalización del contrato establecido en la resolución de rectificación.

   La decisión tomada deberá establecerse a través del correspondiente acto administrativo rectificatorio y la adenda al contrato.
2. Se insta a realizar los tramites pertinentes con el Ministerio de Hacienda a fin de conseguir nuevamente la autorización correspondiente a la excepción de los plazos topes vigentes.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: nocampo(nocampo@dncp.gov.py)